



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, 2005 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo II, del beneficiario don Heriberto José Zambrano Vargas a doña Nora Elizabeth Nauto Oyarzun.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

000738

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALDIVIA,

03 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;*
- b) *Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- c) *La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas exención del trámite de toma de razón;*
- d) *El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;*
- e) *La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa fondo solidario de vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;*
- f) *Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-*

CONSIDERANDO:

- a) *La resolución exenta N° 6478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la resolución exenta N° 3893 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo segundo donde figura seleccionado con el N° 1893, don Heriberto José Zambrano Vargas, cédula nacional de identidad N° 11.592.354-4;*
- b) *El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCII240201001402556, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que don Heriberto José Zambrano Vargas, cédula nacional de identidad N° 11.592.354-4, ha sido beneficiado con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N°3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II;*
- c) *La Resolución N° 1901 de 23 de Noviembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba los antecedentes de operación del programa fondo solidario de vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al decreto supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo segundo, a nombre de don Heriberto José Zambrano Vargas, cédula nacional de identidad N° 11.592.354-4, comuna de Valdivia;*
- d) *El contrato de compraventa y mutuo hipotecario endosable de vivienda (U.F.) serie ME055020, para la adquisición de vivienda (casa), de fecha 26 de Diciembre de 2011, celebrado entre doña Nora Elizabeth Nauto Oyarzún, como parte vendedora y don Heriberto José Zambrano Vargas, como parte compradora; suscrito ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el repertorio N° 377-2012, y en el cual consta en su cláusula tercera que parte del precio de venta del inmueble adquirido*

por don Heriberto José Zambrano Vargas, se pagará con subsidio habitacional y la rectificación de la escritura de fecha 26 de Marzo de 2012, agregada bajo el Repertorio N° 1239-2012 suscrita ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda.- La propiedad se inscribió a nombre del beneficiario don Heriberto José Zambrano Vargas a fojas 432 vta. bajo el N° 487, del Registro de Propiedad correspondiente al año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, inscribiéndose la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 259, bajo el N° 315, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, ambas de fecha 15 de Febrero año 2012, en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia;

- e) El certificado de recepción definitiva N° 13, de fecha 08 de Abril de 1983, que otorga recepción definitiva a 50 viviendas básicas ubicadas en las calles Victorino Lastarrias con Manuel Rodríguez de la Población Wanapri y el Certificado de solicitud de Regularización N° 087 de fecha 07 de Marzo de 2011, ambos emitidos por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valdivia;
- f) El estudio de títulos, de fecha 30 de Septiembre de 2011, suscrito por la abogada del Departamento Jurídico de este Servicio doña Lorna Cecilia Davis Castillo, respecto de la propiedad ubicada en Manuel Rodríguez N° 755, Población Petrohué Sector I, de la comuna de Valdivia, en que se concluye que los títulos se encuentran en debida forma y ajustados, según se desprende de los antecedentes tenidos a la vista pudiendo, consecuentemente, proceder a su enajenación.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBESE** el pago de 380 Unidades de Fomento (trescientas ochenta unidades de fomento), a favor de don Nora Elizabeth Nauto Oyarzún, cédula nacional de identidad N° 14.281.399-8, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por don Heriberto José Zambrano Vargas, cédula nacional de identidad N° 11.592.354-4, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **100 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



Beatriz Nahuel Toledo
BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “

PLM
BNT/GEC/CTV/MMP/lfj
Int. 50 del 25/04/2012

TRANSCRIBIR A:

- 1. Depto. Administración y finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
 - 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
 - 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
 - 4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
 - 5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
 - 6. Depto. de Programación y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
 - 7. Archivo Directora, SERVIU, Región de Los Ríos
 - 8. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos ✓
- Ley de Transparencia art.7/g